

## PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: LOS PRESUPUESTOS CONSTITUCIONALES Y TEÓRICOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN COLOMBIA

**1. DOCENTE RESPONSABLE:** JORGE IVÁN RINCÓN. [rinconcordoba@gmail.com](mailto:rinconcordoba@gmail.com)

**2. PRESENTACIÓN:** La actividad sancionadora de la administración ha presentado un crecimiento notable en las últimas décadas, este fenómeno conlleva que la sanción deba desligarse necesariamente de la clásica y tradicional función de policía administrativa para buscar una justificación teórica que se acomode más a la lógica según la cual a la autoridad le corresponde ponderar entre el interés general que se le encomienda gestionar y las garantías que deben reconocerse a todo ciudadano dentro de un procedimiento administrativo de cariz punitivo.

Aún cuando parezca paradójico, en el ordenamiento jurídico colombiano, la proliferación de infracciones y sanciones en diferentes sectores de actividad administrativo no ha conducido a un verdadero análisis teórico de la llamada potestad sancionadora. De hecho, podríamos sostener que la mayor parte de esfuerzo doctrinal se centra en el llamado derecho disciplinario, resultando esto insuficiente como quiera que se trata de una especialidad que no responde a la necesidad de construir una estructura general de este ámbito del derecho administrativo que pueda servir de referente en distintos sectores administrativos.

Adicionalmente, se trata de una potestad que implica entrar en contacto con instituciones y garantías que tradicionalmente se han considerado penales, pero que en el momento de ser aplicadas por la administración pública requieren de una modulación, modulación que es precisamente la que le da sentido a hablar de una sustancialidad del ámbito administrativo. Es precisamente en esta construcción teórica en la que se enmarca este proyecto de investigación.

**3. OBJETIVO:** En el marco de esta investigación se pretende la elaboración de un libro que, siguiendo la estructura establecida por la doctrina española, abarque el análisis de la potestad sancionadora, la infracción administrativa, la sanción administrativa y el procedimiento administrativo sancionatorio.

Cada uno de las temáticas escogidas responden a su vez a las siguientes preguntas:

1. POTESTAD SANCIONADORA: Nacimiento y justificación teórica. Aparición en el derecho positivo colombiano. Carácter discrecional o reglado de su ejercicio. Relación con los principios de igualdad y confianza legítima. Contextualización en el ámbito local. Limite temporal de la potestad. Caducidad y prescripción.
2. INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA: Principio de tipicidad. Utilización de conceptos jurídicos indeterminados. Irretroactividad de las normas sancionatorias. Favorabilidad. Non bis in ídem. Normas en blanco o Normas de Remisión. Alcance del principio de reserva de Ley. Configuración de la infracción administrativa. Principio de antijuridicidad – ilicitud sustancial. Principio de

culpabilidad. Presunción de inocencia. Responsabilidad solidaria. Coautoría y participación.

3. **SANCIÓN ADMINISTRATIVA:** Concepto de sanción administrativa. Diferencia con medidas preventivas, conminatorias, resarcitorias, etc. Fines de la sanción administrativa.
4. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Garantías derivadas del debido proceso. Estructura inquisitiva. Indagación preliminar. Investigación. Pliego de cargos. Evaluación. Negación de las pruebas. Impugnación.

**4. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La fase de recopilación, investigación, clasificación de la información se estima en un periodo de dos años (2015- 2016). La fase de escritura se realizará de forma coetánea y se calcula su finalización en un plazo no superior a seis meses adicionales (junio de 2017)

**5. INTEGRACIÓN EN EL PROYECTO DE LOS ALUMNOS DE LA MAESTRÍA DE DERECHO PÚBLICO:** La intervención de los alumnos del programa de maestría se requiere en la fase de búsqueda, recopilación y clasificación de las fuentes legales y jurisprudenciales.

No se trata de un trabajo mecánico, cada alumno deberá, previa las indicaciones del profesor, realizar un trabajo de análisis de acuerdo a las siguientes metodologías: realización de tesauros, identificación de líneas jurisprudenciales o comparación de normas.

La posibilidad de que la labor del estudiante sirva como trabajo de grado en el programa de la maestría dependerá de los siguientes criterios:

1. Asistir a las reuniones mensuales programadas con el docente.
2. Aplicar las pautas metodológicas establecidas previamente entre el alumno y el profesor.
3. Al finalizar la última visita, rendir un informe crítico de la información recaudada, analizada y clasificada ante dos profesores del área.
4. Quien lo desee podrá realizar un artículo con la información recaudada. Si reúne los requisitos de forma y de fondo sustituirá al informe y de pasar los criterios editoriales de la universidad y presentar una calidad académica significativa pueden ser objeto de publicación en la Revista Digital de Derecho Administrativo.

**6. CRONOGRAMA Y FORMA DE TRABAJO:** Durante los dos años, en cada una de las visitas de la maestría, los alumnos deberán reunirse con el profesor a efectos de establecer avances, determinar la pertinencia de la información recaudada, precisar aspectos metodológicos e ir avanzando en el proceso de formación de investigadores.

En las dos primeras visitas, el docente asignará las áreas de investigación, designará los respectivos responsables. De igual modo, fijará las pautas metodológicas para la realización del trabajo.

En las siguientes visitas del año 2015, los estudiantes realizarán la labor de búsqueda y clasificación de la información según la temática asignadas. En cada reunión con el docente se tendrán que presentar avances y formular las dudas metodológicas y de contenido, las cuales serán resueltas a efectos de continuar con el proceso de formación del futuro investigador.

En el primer semestre del año 2016, los estudiantes deben comenzar a analizar la información recaudada y clasificada, a efectos de comenzar la identificación de líneas jurisprudenciales, la comparación normativa o la realización de tesoro. En las reuniones mensuales con el docente se tendrán que presentar avances.

En el segundo semestre del año 2016 los estudiantes comenzarán el análisis de la información a efectos de hacer el informe o el artículo, según lo que escojan. Al igual que en las fases anteriores, en las reuniones mensuales con el docente tendrán que presentar avances.

En la última visita, los estudiantes tienen que entregar el informe o el artículo a efectos de su valoración respectiva. Dicho informe o artículo se exhibirá en un seminario abierto a los demás estudiantes de la maestría y a 2 profesores del departamento de derecho constitucional explicando principalmente las conclusiones a las que se arribó.

La finalización satisfactoria de este procedimiento permitirá que se avale el trabajo de grado que es pre-requisito para obtener el título de maestría.

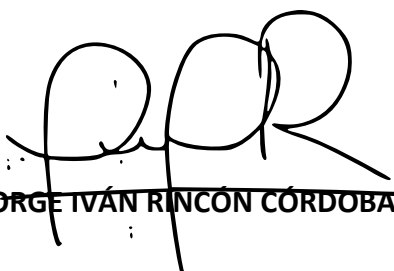
**7. ALUMNOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** En el proyecto se requiere de la colaboración de siete alumnos a efectos de que adelanten las siguientes labores:

1. recopilación y clasificación de las normas que desde el siglo XIX hasta antes de la constitución política regularan el ámbito sancionatorio en diferentes sectores de la administración. Este trabajo se extiende hasta aquellas normas expedidas en las décadas del siglo XX que han sido derogadas. El estudiante que asuma esta labor deberá clasificar y analizar la información a través de una metodología que permita identificar etapas históricas marcadas o bien por cambios sustanciales en la material o por la expedición de normas de alta trascendencia jurídica en Colombia. En este caso deben abarcarse cada una de las temáticas establecidas cuando se fijó el objetivo del proyecto de investigación.
2. Identificación y contraste de todas las normas que regulen competencias sancionadoras en diferentes sectores administrativos. De nuevo debe abarcarse todas las temáticas delimitadas cuando se fijó el objetivo del proyecto de investigación. La metodología utilizada será la confrontación e identificación de similitudes y diferencias en el tratamiento de instituciones, principios o reglas de los diferentes ámbitos sancionatorios.

3. La identificación de líneas jurisprudenciales en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura sobre la noción y características de la potestad sancionadora.
4. La identificación de líneas jurisprudenciales en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura sobre la infracción administrativa y el principio de tipicidad.
5. La identificación de líneas jurisprudenciales en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura sobre los principios de antijuridicidad o ilicitud sustancial y culpabilidad.
6. La identificación de líneas jurisprudenciales en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura sobre la naturaleza de la sanción administrativa, criterios de graduación y su diferencia de otras instituciones jurídicas.
7. La identificación de líneas jurisprudenciales en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura sobre las garantías procedimentales en el ámbito sancionatorio.

**8. UTILIDAD PRÁCTICA PARA LA LABOR ADELANTADA PARA LOS ALUMNOS Y DOCENTES:** Los estudiantes podrán mediante la labor adelantada reunir el requisito de trabajo de grado que se requiere para optar por el título de maestría en la modalidad de profundización.

El trabajo adelantado por los alumnos será de gran ayuda en la recopilación de insumos importantes que el docente requiere para la elaboración del libro de investigación. Se advierte, que el profesor sólo hará uso de la información que se recaude y su trabajo consistirá en el desarrollo de un plan de trabajo cuyo desarrollo se debe a su exclusiva autoría, lo cual no implica que no se reconozca que la labor adelantada es enriquecida por la ayuda de los estudiantes, sin que esto implique la utilización de construcciones teóricas elaboradas por estos, las cuales quedarán consignadas en el informe o en el artículo (según se escoja), que en caso de ser utilizados serán citados en los respectivos pies de página.



**JORGE IVÁN RINCÓN CORDOBA.**